

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2013.

A N T E C E D E N T E S

1. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, emitió decreto número LX-434, por el cual se reforma, modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral, y debidamente publicado en el periódico oficial del Estado número 156, de fecha 25 de diciembre de 2008.
2. El artículo 127, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, claramente establece como atribución del Consejo General aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos, y;

C O N S I D E R A N D O

- I.- El Instituto Electoral de Tamaulipas, es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal electoral.
- II.- El patrimonio del Instituto Electoral de Tamaulipas está integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como de las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- III.- El Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la atribución de formular el proyecto del presupuesto anual, presentarlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Órgano Superior de Dirección del Instituto y remitirlo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.
- IV.- El Instituto Electoral de Tamaulipas tiene la necesidad de ejercer gastos operativos y ordinarios para el óptimo desarrollo, continuidad del proceso electoral 2012-2013 donde se renovaran el Congreso del Estado y Ayuntamientos de Entidad, motivo por el cual es menester conformar un proyecto de Presupuesto de Egresos que atienda a la racionalidad

presupuestal; resaltando que el presupuesto que se propone, no pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades propias del Instituto Electoral, y si en cambio redundaría en beneficios para la sociedad al realizarse el ejercicio de las finanzas públicas en forma transparente como lo exige la sociedad Tamaulipeca; lo que implica generar medidas de austeridad y claridad en el ejercicio presupuestal, bajo un criterio de racionalidad, austeridad y disciplina, que requiere la contracción de la economía nacional, que evidentemente se traduce en menos ingresos para la Entidad, lo cual justifica el presupuesto que se propone.

V.- A mayor abundamiento del tema que se analiza en el considerando que antecede, debe asentarse que el presupuesto que se propone al Ejecutivo del Estado para ser elevado a la Legislatura Local, toma algunos parámetros del presupuesto ejercido en el 2007 y 2010, lo cual es una muestra de la austeridad a que se ha hecho alusión en los presentes considerandos.

VI.- Dentro de la función del Instituto Electoral, se encuentra la de ministrar el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades tendientes a la obtención del voto, así como de sus actividades específicas para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, de conformidad con lo que establece el artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

VII.- El H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, aprobó el Decreto No. LX-434 por el cual se modifican, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia electoral, con motivo de la reforma electoral constitucional publicada el 13 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

VIII.- Este Consejo General tiene como obligación cumplir con la normatividad constitucional y legal vigentes en torno a la organización y funciones del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como con relación al financiamiento público de los partidos políticos. Al mismo tiempo, toma conocimiento de la normatividad constitucional aprobada por el órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado y sus implicaciones para este Instituto en materia de desempeño de funciones de fiscalización del financiamiento de los partidos y control interno del ejercicio de sus atribuciones y recursos, por mencionar algunos, así como en torno al sistema de financiamiento público de los partidos para actividades ordinarias permanentes, de campaña y actividades específicas.

En tal virtud, éste Consejo General asume la responsabilidad de presentar el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2013 con base en la normatividad vigente, lo que nos permitiría plantear las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que se nos asignen.

IX.- El Presidente del Instituto Electoral en ejercicio de sus atribuciones, propone el presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2013, con base en la reforma electoral constitucional del Estado del día 19 de noviembre de 2008 mediante Decreto No. LX-434. En esa virtud la propuesta es del tenor siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS:

I.-SERVICIOS PERSONALES	\$83,551,286.29	
II.-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,209,850.00	
III.-SERVICIOS GENERALES	\$50,450,327.01	
IV.-ACTIVO FIJO	\$ 600,000.00	
TOTAL		\$160,811,463.30

FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS:

ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$54,249,105.20	
ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO	\$21,699,642.08	
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$ 2,712,455.26	
TOTAL		<u>\$ 78,661,202.54</u> \$239,472,665.84

X.- En mérito de lo anterior, el Consejo General con base en el artículo 127 fracción II del Código de la materia, considera factible aprobar en sus términos el proyecto de presupuesto presentado por el Presidente de este Instituto, toda vez que es acorde a los programas y planes operativos de las diversas actividades que tiene encomendadas el Instituto Electoral de Tamaulipas para el año 2013, sin demérito de que a la luz de la normatividad electoral constitucional y a la legislación secundaria que apruebe el H. Congreso del Estado, se realicen las adecuaciones necesarias al cumplimiento de esos ordenamientos.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, que asciende a un total de **\$ 239,472,665.84 (Doscientos treinta y nueve millones, cuatrocientos setenta y dos mil, seiscientos sesenta y cinco 84/100 M.N.)**, en los términos de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Se ordena remitir este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 133 fracción III del Código Electoral para el Estado.

TERCERO.- Para conocimiento público, se ordena publicar este Acuerdo en los estrados de este Órgano Electoral y en la página de internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 6 EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO